

BASES Y CONDICIONES

“POTENCIA URUGUAY 2020”

Endeavor Uruguay (en adelante, la “Organizadora”) convoca a Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, las “Pymes”) a participar de “Potencia Uruguay 2020” (en adelante, el “Programa”).

1. OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo impulsar a emprendimientos y pymes de todo el país en su desarrollo y crecimiento a través de sesiones de mentoría. Se trabajará sobre los principales desafíos y objetivos de las Pymes y se llevarán adelante reuniones con expertos elegidos para cada empresa para que los emprendedores puedan recibir asesoramiento y feedback sobre cómo tomar mejores decisiones que le permitan impulsar sus negocios.

2. ETAPAS

2.1 Desde el 6 al 26 de Julio de 2020 inclusive las Pymes que deseen participar de Potencia Uruguay 2020 deberán postularse exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en el sitio web www.potenciauruguay.com.uy.

2.2 Realizadas las postulaciones, antes del 10 de agosto de 2020 la Organizadora anunciará la primera preselección de 15 Pymes. Los criterios de selección estarán basados en la potencialidad de crecimiento sostenido de las empresas, dando prioridad a emprendimientos y pymes localizadas en el interior del país, liderados por mujeres y de impacto.

2.3 En la primera etapa, a realizarse entre el 10 y 15 de agosto de 2020, 15 Pymes seleccionadas por la Organizadora participarán en un taller de apertura de carácter informativo.

2.4 En la segunda etapa las 15 Pymes conforme el literal anterior comenzarán a recibir sesiones de mentorías individuales para su negocio. Además, contarán con la posibilidad de que la Organizadora les coordine una agenda de negocios para identificar desafíos y asignar mentores individuales que designará la Organizadora.

2.5 Entre el 17 de agosto y 14 de diciembre, cada una de las 15 Pymes referidas en el numeral anterior, tendrá individualmente, al menos, 3 reuniones (remotas) de mentoría con referentes en la materia que serán designados por la Organizadora.

Los Pymes, por el hecho de inscribirse al Programa de conformidad con estas bases, admiten que la Organizadora altere posteriormente las fechas establecidas en esta cláusula, para mejorar la implementación del Programa. El formato de los talleres y eventos de selección podrá ser en formato presencial o en formato remoto según las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública sobre la pandemia Covid-19. En caso de realizar los talleres en formato remoto, la frecuencia y duración de los talleres puede variar para hacer dinámico el formato.

3. VIGENCIA

El Programa se encontrará vigente en todo el Uruguay desde el 6 de Julio de 2020 y hasta el 14 de Diciembre de 2020 según la cláusula anterior, o en su defecto la declaración de la Organizadora de que el Programa resultare desierto.

4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

5.1 Las Pymes que deseen participar deberán hacerlo exclusivamente a través del formulario electrónico disponible en el sitio web www.potenciauruguay.com.uy desde el 6 de julio al 26 de julio de 2020 inclusive.

5.2 Para participar, las Pymes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Empresa uruguaya en marcha constituida legalmente
- Tener menos de 50 empleados
- Tener como mínimo un año de antigüedad
- Tener un ingreso anual mínimo de \$4.000.000
- Dedicación de tiempo completo de al menos un miembro del equipo fundador
- Haber completado el formulario de postulación en su totalidad
- Esten comprendidas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y presenten el certificado correspondiente del Ministerio de Industria, Energía y Minería según Decreto 504/007, u otro aplicable si así lo consintiera expresamente la Organizadora.

5. OBLIGACIONES DE LAS PYMES

Las Pymes que resulten seleccionadas en el marco del Programa deberán:

6.1 Designar un Responsable por el Programa que deberá ser su fundador, accionista, miembro del directorio, o tener el cargo mínimo de gerente o equivalente, todo a satisfacción de la Organizadora (en más como el “Responsable”). El Responsable deberá comparecer a las sesiones de mentoría conforme al punto 4.2 de las presentes bases.

6.2 Colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por la Organizadora.

6.3 Firmar un acuerdo de Give Back donde se establece el compromiso para ser parte del Programa con la disposición necesaria. Además, brindar la información que sea requerida durante el desarrollo del Programa, y después del cierre de este, a efectos de poder evaluar la efectividad del mismo.

6.5 Finalizada la primera etapa conforme al punto 2.1 precedente, y habiendo sido seleccionadas conforme al mismo, enviar al correo electrónico designado por la Organizadora un breve documento sobre la empresa y su plan. El modelo para dicho documento será previsto por la Organizadora durante el primer taller de presencia obligatoria, conforme la cláusula 2.3. El plazo para enviar dicho documento expirará el 17 de agosto de 2020.

6. INDEMNIDAD

7.1 Las Pymes que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del Programa serán finales e inapelables. Asimismo, las Pymes inscriptas al Programa reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras Pymes participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.

7.2 Las Pymes se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza

(incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguna de las Pymes participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Las Pymes no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.

8. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Excepto que las presentes bases prevean algo diferente, la Organizadora se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen sobre las Pymes en el marco del presente Programa, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no se prevea expresamente en las presentes bases y condiciones.

9.2 La Organizadora será responsable del cumplimiento de la obligación del literal precedente por sí y por cualquiera de sus empleados, subcontratistas, asesores o representantes. En caso de ser emplazado administrativa o judicialmente por organismo competente y en forma legal a dar información confidencial, definida la misma conforme el numeral anterior, deberá notificarlo previamente a la/s Pyme/s involucradas.

9. DERECHO DE USO

9.1 Mediante la inscripción de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y condiciones, las Pymes declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

9.2 La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación de la competencia de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

9.3 La postulación por parte de una Pyme que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores, no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte estas últimas.

10. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente las Pymes a todo otro fuero o jurisdicción.